

RESOLUCIÓN No 161

(22 DE FEBRERO DE 2019)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES”

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución 897 de 11 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que el 23 de enero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 054, «Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES” con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología. Se realiza la invitación pública proveniente del “Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá”.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES”.

Que según lo establecido en la invitación pública se designó un comité evaluador ad-honorem conformado por el colectivo *Mangle Rojo*, representado por Juan Pablo Moya Ramírez; por Raquel Solórzano Cataño, en calidad de coordinadora de Plataforma Bogotá, y Juan Pablo Pacheco Bejarano, en calidad de asesor misional de Plataforma Bogotá, quienes aplicaron los criterios de selección para escoger los participantes para realizar el Laboratorio.

Que según lo establecido en la invitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

critério	porcentaje
texto que presente el interés por participar en el laboratorio.	40 %
experiencia de trabajo en los temas propuestos por el laboratorio.	30 %
nivel de elaboración manual o manejo de la práctica en enseñanza	30 %

RESOLUCIÓN No 161

(22 DE FEBRERO DE 2019)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES”

Que de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en la invitación pública y el acta de selección de fecha 21 de febrero del 2019, suscrita por los evaluadores designados para evaluar las propuestas de la invitación pública, se recomendó seleccionar quince (15) participantes a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo dada la calidad de las propuestas seleccionadas.

En consideración de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por los evaluadores designados en la invitación pública, y seleccionar como participante del a LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES” a las siguientes personas:

	Nombre del participante	Número de documento
1	Julio Cesar Perez Limas	79.880.339
2	Luisa Fernanda Moreno Parra	1.019.039.329
3	Ingrid Liliana Cáceres Vidal	53.077.124
4	Laura Amaya Orozco	1.013.608.385
5	Miguel Ángel Del Corral Martínez	1.031.122.922
6	David Ricardo Martínez Durán	1.026.258.742
7	Mónica Viviana Herrera Cendales	1.020.800.466
8	Maria de los Ángeles Romero Franco	1.030.694.973
9	Paulo Alexander Martínez Merchán	80.241.624
10	Leidy Marcela Vargas Bermúdez	1.012.341.271
11	Geraldine Barrera Alzamora	1.016.036.584
12	Jorge Anderson Leiseca Cercado	103.374.330

RESOLUCIÓN No 161

(22 DE FEBRERO DE 2019)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ “TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES”

13	Catalina Gómez Rueda	1.020.746.205
14	Diana Carolina Bautista Silva	1.030.531.308
15	José Alexander Morales Carvajal	79.961.224

ARTÍCULO 2°: Los seleccionados deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados mencionados en el Artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de participantes, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al seleccionado las explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 4°: Los seleccionados deberán asistir al laboratorio, teniendo en cuenta las fechas fijadas en el cronograma de la Invitación pública, el cual tiene como fecha de cierre límite el 30 ABRIL DE 2019 , acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co)

RESOLUCIÓN No 161

(22 DE FEBRERO DE 2019)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los participantes de la invitación pública LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "TECNOLOGÍA, ARTES MEDIÁTICAS Y PEDAGOGÍAS EMERGENTES"

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

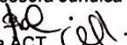
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día 22 de febrero de 2019



LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Línea ACT 

Proyectó y suministró información: Juan Pablo Pacheco Bejarano – Contratista Apoyo Proyecto Plataforma Bogotá JPP

Leonardo Moreno – Contratista Dirección General 

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co